

**AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción I inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, para llevar a cabo el programa "Red de Talleres 2015", lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Las actividades recreativas, artísticas y culturales son pilares fundamentales en la formación de los niños y jóvenes. A través de su práctica, se favorece el desarrollo mental, emocional y motriz de los estudiantes; asimismo, ayudan a construir una relación activa de los estudiantes con su comunidad, ya que, de manera natural, estimulan el sentido de identificación y pertenencia comunitaria y les permiten una mejor interacción con su entorno social.

II.- Consiente de lo anterior el Gobierno Municipal cuenta con centros culturales (Casas de la Cultura) abiertos y accesibles al público en general encargadas de generar de manera permanente procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad y el Municipio, destinados a la preservación, transmisión y fomento de las muestras artísticas y culturales propias de la comunidad, facilitando así, las enseñanzas y prácticas de las diferentes expresiones culturales, difusión, formación, capacitación, investigación, organización y apoyo a la creación artística, dictando talleres en las diferentes áreas artísticas como son danza, teatro, música, entre otras, dirigidos a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

1 | Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la aprobación del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, para llevar a cabo el Programa "Red de Talleres 2015".

III.- Estos edificios y centros culturales son operados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Organismo Público Descentralizado, que fomenta de manera equitativa estas actividades, poniendo especial atención en las localidades y sectores de mayor rezago en este tema. Su objetivo en materia de cultura es promover y difundir distintas actividades y eventos en diferentes disciplinas a lo largo y ancho de todo el Municipio.

IV.- Por su parte, La Convención de los Derechos del Niño aprobada por Naciones Unidas en 1989, reconoce en su artículo 31 el derecho del niño al descanso, al esparcimiento, al juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. A través de la vida cultural y de las artes, los niños, niñas y sus comunidades expresan su identidad específica y el sentido que dan a su existencia, configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas, ningún niño o niña debe verse denegado al acceso a su creación o a sus beneficios. La vida cultural emerge de la comunidad, no se impone desde fuera; la función de los Estados es actuar como facilitadores, no como proveedores. El derecho de los niños a participar libremente en la vida cultural y las artes exige que los Estados, respeten el acceso de los niños y las niñas a esas actividades y su libertad de elegir las y practicarlas.¹

V.- Como parte de lo anterior, el Director del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de su oficio número ICRD/DG/044/2015 solicita se apruebe la firma del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, mediante el cual la dependencia estatal aporta la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) y por su parte el Municipio de Tlajomulco se compromete a aportar una cantidad igual, en este caso aportando la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), permitiéndose con lo anterior la contratación de maestros adicionales y la atención a 21 grupos más, cada uno integrado por 20 alumnos aproximadamente.

VI.- Es destacable la facultad de este Ayuntamiento a celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, que para el presente caso tendrá efectos trascendiendo el actual periodo constitucional del Gobierno Municipal, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 36 fracción I y 36 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así también sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio, según lo establecido por los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracción I y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

¹ <http://www.unicef.org/spanish/crc/>

2 | Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la aprobación del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, para llevar a cabo el Programa "Red de Talleres 2015".

VII.- Por todo lo anterior, a petición del Mtro. Juan Carlos Guillermo Cornell Núñez, Director del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se propone autorizar la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado y llevar a cabo el programa "Red de Talleres 2015" cuya vigencia se extenderá por todo el año 2015.

VIII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 y 32, fracción XLI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y poder ejercer libremente dichos recursos ya etiquetados.

IX.- En razón de lo anteriormente expuesto, la suscrita Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, someto a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura, con el objeto de llevar a cabo el Programa "Red de Talleres 2015", autorizando que sus efectos trasciendan el periodo del actual Gobierno Municipal por el año 2015, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

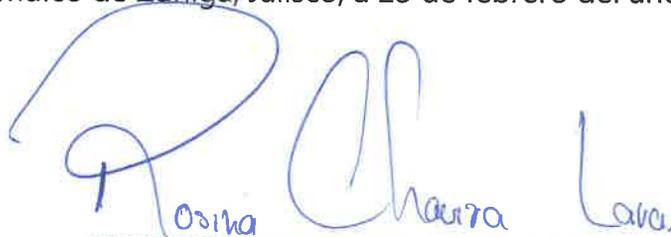
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración autorizado en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir en la cuenta bancaria que la administración de los recursos del Programa "Red de Talleres 2015" aperture con motivo del presente punto de acuerdo y el Convenio que se suscriba, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) a efecto de transferir al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su ejercicio en la contratación y pago a instructores del Programa "Red de Talleres 2015", Organismo Público Descentralizado, que a su vez, deberá aportar la cantidad de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) para este fin, con recursos que le son asignados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de febrero del año 2015.



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura.

ROSA 17/11/14